

Cartas del P. Pedro Manrique, OSA, arzobispo de Zaragoza, a Felipe III y a sus ministros, durante su tarea como virrey de Cataluña (1611)

POR

CARLOS ALONSO VAÑES, OSA

Cartas de Fr. Pedro Manrique, OSA, arzobispo de Zaragoza y Virrey de Cataluña, a Felipe III y sus ministros en 1611.

Letters of Fr. Pedro Manrique, OSA, Archbishop of Saragossa and Viceroy of Catalonia, to Felipe III and his ministers in 1611.

INTRODUCCIÓN

En 1984 publicaba un bonito y documentado artículo sobre este prelado el historiador agustino Juan José Vallejo Penedo¹. Como él mismo lo recuerda en la página 266 de su estudio, el tema se lo sugerí yo, que le facilité también numerosos documentos recogidos por mí en diversos archivos, especialmente en el de Simancas. En este estudio no hay ni una sola alusión a la documentación que ahora se publica, señal de que en 1984 no nos era conocida todavía.

Publicamos a continuación 32 cartas de Pedro Manrique al rey Felipe III y a sus ministros durante el breve tiempo (mayo-agosto) en que desempeñó, con residencia en Barcelona, el cargo de virrey de Cataluña en 1611.

¹ VALLEJO PENEDO, Juan José, *Pedro Manrique de Lara, OSA, obispo de Tortosa y arzobispo de Zaragoza (ca. 1553-1615)*, en *Analecta Augustiniana* 47 (1984) 263-315.

Hace algunos años tuvimos la oportunidad de visitar el Archivo de la Corona de Aragón en Barcelona, donde localizamos estas cartas, que solicitamos en fotocopia a la dirección del archivo y que ella nos facilitó efectivamente. Oportunamente las transcribimos en Valladolid, dejando en puntos suspensivos algunos trozos de los documentos que no se podían leer y poniendo un interrogante después de alguna palabra cuya lectura no era segura. De todos modos, son muy pocos estos casos, en comparación con la amplitud de las cartas, como podrá comprobar cualquiera, y no influyen en la comprensión de las mismas.

Manrique es uno de los agustinos españoles más insignes entre finales del siglo XVI y primeras décadas del siguiente. Estas cartas están escritas cuando él había sido nombrado ya arzobispo de Zaragoza (trasladado del obispado de Tortosa) pero no había tomado todavía posesión de la diócesis, cuya triste situación tanto le preocupaba.

El contenido de estas cartas es de una sintonía sorprendente con algunos aspectos de la vida actual en varios temas que le tocó afrontar, como el fraude en la acuñación de la moneda, la lucha contra los bandoleros, los conatos de resistencia a la absorción del principado por el gobierno central, etc. Hay otros también de interés, como la presentación de candidatos para varias dignidades tanto civiles como eclesiásticas.

Dejamos a la consideración de los lectores el placer de leer estos documentos, que iluminan unos pocos meses de la vida de uno de los agustinos más ilustres de todos los tiempos y que, antes de su tarea episcopal, había desempeñado en la Orden todos los oficios que un fraile podía desempeñar en aquellos tiempos.

Como confirmación de la gran opinión que se tenía de sus cualidades en el año 1600, publicamos en apéndice el informe que el licenciado Cobarrubias mandaba a Felipe III, a la vigilia del nombramiento de Manrique como obispo de Tortosa.

TEXTO DE LAS CARTAS

1

Barcelona, 21 de mayo de 1611

Señor.

Con esta estafeta he recibido la carta de Vuestra Magestad de los 3 déste, con la que venía para los diputados sobre la pretensión que tienen de

que Vuestra Magestad se sirva de mandarles nombrar visitador para los oficiales y ministros reales.

La qual les di luego, con declaración de la real voluntad de Vuestra Magestad, y entendí que la mesma tarde, haviéndose juntado no obstante todo lo dicho, trataron de embiar embajador, lo qual por entonces no tuvo efecto.

Y haviéndolo yo entendido, hize diligencias para estorballo, y con todo se juntaron otro día a tratar de lo mismo y quedaron en paridad de votos. De manera que el negocio á quedado empatado, y pienso que lo estará algunos días.

Convendrá mucho que Vuestra Magestad mande hacer la nominación de dicho visitador, con que se asegurará el no passar adelante con esta porfía y ahorro de los gastos, que tan escusadamente se harían, y otros inconvenientes que podrían resultar, de poca conformidad entre ellos.

Al diputado eclesiástico Don Nofre Alentorn se le deven buenos oficios en esta ocasión.

Guarde Nuestro Señor la cathólica persona de Vuestra Magestad.

De Barcelona, 21 de mayo 1611.

[*Autógrafo*]: Fray Pedro, arzobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: El Arçobispo de Çaragoça. 22 de mayo.

Dize que, sin embargo de la creencia que explicó a los disputados de que luego se nombraría visitador para los oficiales reales de aquel Principado, han resuelto de embiar embaxada, y que assí conviene que luego sea nombrado.

[*De otra mano*]: Vista [*rúbrica*]

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 353, s/n.

2

Barcelona, 22 de mayo de 1611

Señor.

Cuando llegó la carta de Vuestra Magestad de los 3 deste en raçón del asiento de las monedas estava ya hecho y tan bien y con tanta conformidad de todos, como lo signifiqué luego a Vuestra Magestad con un correo que hice a la hora. Y parece que todo camina en la misma conformidad y que se servirá Nuestro Señor de que se vaya continuando assí en todas partes.

El guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad.

Barcelona, XXII mayo MDCXI.

[*Autógrafo*]: Fray Pedro, arçobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: El arçobispo de Çaragoça, a 21 de mayo.

En respuesta de la que se le escribió acerca de que toda la moneda se recibiesse a peso.

[*De otra mano*]: Vista [*rúbrica*].

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 353 s/n.

3

Barcelona, 11 de junio de 1611

Señor.

Respondiendo a la carta de Vuestra Magestad de 21 del passado sobre los abusos que hacen los oficiales del officio de maestre racional, saliendo de esta ciudad a averiguar negocios tocantes a quintos de imposiciones, después de haver hecho la inquisición necesaria para averiguar la verdad, he hallado que no salen a tales negocios sin que preceda probisión de información para probar artículo que aya dado alguna universidad, extenuando la entrada de sus imposiciones.

Y como se á de hacer la averiguación en el propio lugar donde todos son sospechosos y se á de yr con mucho cuydado, no se puede remitir a qualquier oficiales, como se hace en negocios civiles, ni conviene en las ocasiones que se offrecen, que son muy pocas, corra por mano de otros que oficiales de los que Su Magestad tiene diputados para estos negocios.

Quando el fisco insta para justo fruto dello, como á sucedido en lo que hasta agora se á gastado, que en año y medio no llega a seyscientos reales, porque sólo se á offrecido hacer esta información sobre quintos de las villas de Ruydons, y otra contra la de Tibisa.

Como en estos negocios de quintos ay tanta contradicción y por más que se les dé priesa, las universidades se van entreteniendo assí en dar la quinta como en pagar lo que se liquida por quinto, qualquiera orden que se dé apretando la forma de proceder en ello la juzgo por prejudicial al Real Patrimonio.

Advertiré a los del officio y asesores de la baylía general, por manos de quien corre, escusen gasto a las universidades y no los carguen al fisco o thesoro sin justa causa pudiéndolo escusar. Con que quedará prevenido lo que manda Vuestra Magestad.

Cuya cathólica persona guarde Nuestro Señor.

De Barcelona, 11 de junio 611.

[*Autógrafo*]: Fray Pedro, arzobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: Barcelona. A Su Magestad. El arzobispo de Çaragoça, a 11 de junio.

En respuesta de lo que se le escribió que avisasse qué gastos se hasían en el Racional acerca de la cobrança de los quintos y otras, y assí mismo si se puede escusar embiar personas.

[*De otra mano*]: Vista [*rúbrica*].

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 355, s/n.

4

Barcelona, 18 de junio de 1611

Señor.

Mándame Vuestra Magestad por su real carta de 21 de mayo deste presente año que diga lo que siento cerca la pretensión que tiene Juan Francisco, alguacil ordinario deste principado, de que Vuestra Magestad le haga merced de darle a su hijo Joseph Francisco en adjunto del dicho officio, con futura sucesión, en consideración de lo bien y legalmente que él la á servido.

Y quanto a esto puedo asegurar a Vuestra Magestad ser cierto todo lo que alega en su favor en el memorial que á dado a Vuestra Magestad en raçón del tiempo y satisfacción con que á servido, y de las ocasiones que se le an fiado, dando dellas muy buena cuenta.

Y quanto a su hijo, es también cierto haver servido a Vuestra Magestad diez años de soldado en diferentes países, particularmente en Saboya, Piamonte y Milán, y tiene la edad, viveça y fuerzas que se le requieren para el dicho officio, y que aunque los años atrás fue notado de algunas moçedades, me certifican que agora está emendado dellas, y que assí puede Vuestra Magestad servirse de haçerle la merced que tiene supplicada.

El officio de alguacil vale en cada un año ducientas y setenta libras de sabido y los derechos son inciertos, y assí no se puede dar clara raçón dellos.

Guarde Nuestro Señor la cathólica persona de Vuestra Magestad.

De Barcelona, 18 de junio 611.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arzobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: Barcelona. A Su Magestad. 1611.

El arzobispo de Çaragoça, a 18 de junio.
Informa acerca de lo que suplica Juan Francisco.
En Madrid, a 12 de julio 1611.
Acuérdelo adelante. [rúbrica].

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 353, s/n.

5

Barcelona, 18 de junio de 1611

Señor.

Con la estafeta passada respondí a la carta de Vuestra Magestad de 21 del passado a lo tocante al officio de governador, y por embiar mejor información de la que entonçes podía dar, no respondí a lo que toca a las penas de hace tanto de los officiales pecuniarios y gracia o remisión que dellas se hace en el officio de maestre racional, ni a lo tocante a los pleitos que ay sobre los quintos de la imposición ante el fisco real y algunas universidades.

Y quanto a lo primero, digo que el absolver y remitir las dichas penas en el dicho officio se funda en el poder que para ello concedió el rey Don Alfonso al maestre racional en 30 de diciembre del año 1424, copia del qual embío a Vuestra Magestad. Con ésta podrá Vuestra Magestad mandarla considerar, y si, dándosele poder para composición por la cantidad a él bien vista, puede remitir las penas graciosamente.

Tengo hechas diligencias para saber particularmente los conciertos o gracias que de tales penas de poco tiempo a esta parte se an hecho, y va también lista, sacada de los papeles y processos del dicho officio. Todo lo qual he procurado llegasse a mis manos sin que el lugarteniente ni todos sus coadjutores lo entiendan, sino por mano de el que dellos tuve por de mayor confiança y secreto.

Y en lo segundo, quanto a dichos pleitos (por tenérmelo mandado Vuestra Magestad en mis instrucciones), luego que llegué hice diligencia de que se tratase del des-pacho dellos. Y por los assessores de la baylía se an declarado algunos, aunque quedan muchos por decidir. Lista de todos ellos embío a Vuestra Magestad con éstos, y entre ellos van continuadas las causas declaradas y otras que están ya concluidas y [a] punto de sentenciar. Y he advertido al fiscal y assessores de la baylía lo que Vuestra Magestad me manda quanto a su despacho, y tengo dada la carta al advogado fiscal

patrimonial que sobre ello Vuestra Magestad le escribe, y tendré la mano en que él y los del Real Consejo que tienen causa de quintos cometida la declaren con brevedad. Y el canciller y regente están ya advertidos de lo que Vuestra Magestad manda quanto a la evocación de dichas causas a la audiencia, para que no den lugar a ello sino en cosas que no se pueda escusar, como confío lo harán teniéndoselo tan encargado.

Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad.

De Barcelona, 18 de junio 611.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arzobispo de Çaragoça

[*Al dorso*]: Barcelona. A Su Magestad. 1611.

El arzobispo de Çaragoça, a 18 de junio.

Responde a los dos cabos acerca de que se le escribió tocante a la remisión de las penas de ingetanto (?) y el estado que tienen algunas causas sobre los quintos.

En Madrid, a 23 de julio 1611.

El Sr. Don Monserrat de Guardiola reconozca estos papeles y haga relación dellos en consejo [*rúbrica*].

En Madrid, a 3 de agosto 1611.

Respóndasele al virrey que de aquí adelante no se hagan estas composiciones y que acuse con particularidad qué composiciones son éstas, de qué cantidad cada una, cuánto monta la remission y cuánto la pena que devían. Y quanto a las causas tocantes a ellos se despachen con toda brevedad [*rúbrica*].

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Argón*, leg. 353, s/n.

6

Barcelona, 25 de junio de 1611

Con esta última estafeta, que llegó este martes passado, 21 del corriente, no he tenido carta de Vuestra Merced a que poder responder, pero no he querido dejar de continuar el escribir, como lo he hecho en todas ocasiones; y agora me hallo obligado a hacello con propio por la novedad que se á ofrecido de haverme entregado los diputadas las galeras, como verá Vuestra Merced por el memorial que me an dado, y por la carta que escribo sobre ello a Su Magestad avrá quatro días que resolvió el despedir todos los oficiales de dichas galeras. Y en este ínterim hasta oy hemos andado en demandas y respuestas sobre el modo de presentarme la escriptura.

Todo lo verá Vuestra Merced por la carta de Su Magestad y el poco fundamento que tenían, y por un papel que va firmado de Olzina. En fin se an allanado a proceder de la manera que digo a Su Magestad.

[*En el margen izquierdo*]: Ojo.

También embío a Vuestra Merced la escriptura de Modujer, enmendada en todo lo que de ay se a de advertir, pero no podría yr la de la varonía de Lucernes por no haverse podido hacer cierta diligencia. Yrá sin falta con la primera estafeta.

Guarde Nuestro Señor a Vuestra Merced como deseo.

De Barcelona, 25 de junio 1611.

[*Autógrafo*]: El arçobispo de Çaragoça.

Sr. Don Francisco Gassol.

[*En el dorso*]: Barcelona. A Don Francisco Gassol.

El arçobispo de Çaragoça, a 25 de junio.

Para tratar en consejo sobre lo de Maduxer.

En Madrid, a 10 de septiembre 1611.

Despáchesele privilegio en que se le haga merced del primer officio de coadjutor de Cataluña que vacare para él y uno de sus hijos, el que nombrare, después de sus días, en recompensa de la cassa que da a Su Magestad para labrar la moneda que se fabrica en Barcelona, renunciándola en su favor él y sus hijos, conforme el auto que dello ha hecho. [*rúbrica*].

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 353, s/n.

7

Barcelona, 16 de julio de 1611

Poca enmienda se á visto en la estafeta; hasta agora llegó la que traía la carta de los 2 a los 14. Yo he dado la librança de la parte que me toca, y volveré la carta que Vuestra Merced me pide de Su Magestad, en que está cerrada la quenta, y aguardaré a que venga essotra que havía Vuestra Merced embiado a firmar. Yo saldré de aquí en tenido aviso que el Sr. Marqués de Almacán sale de allí, para que nos encontremos en Lérida (?).

Ya tengo avisado cómo el canceller no á querido aceptar la iglesia de Vique de allí, sí la de Gerona, y agora lo escribe al Sr. Virrey. Conforme a esto se podrán pedir las cartas para que el canceller assista a su officio.

Aguardaré la resolución que se á tomado cerca de las galeras y para este negocio de Figueres, aunque no á llegado la carta de Su Magestad que

Vuestra Merced avisa en ésta, y se tratará del remedio que pueda tener para después de los feriadós.

En continuar el buen efeto de la moneda se hace lo posible en su remedio, y cada día se va sintiendo más el provecho.

Muy buenas nuevas me da Vuestra Merced de las cosas de la iglesia de Çaragoça y yo me alegro con ellas, aunque otros me hablan con demasiada desconfianza del remedio dellas. Por agora no se ofrecen otras que poder escribir.

Guarde Nuestro Señor a Vuestra Merced como deseo.

De Barcelona, 16 de julio 611.

Antes de firmar ésta he recibido la carta de Vuestra Merced de los 4 del presente sobre la resolución que se espera en lo tocante a las galeras de aquí, la qual estaré yo aguardando para executarla en la forma que se me mandare, en caso que no me aya partido antes. El despacho para Poblete se embiará a buen recaudo, aunque ya creo llegará tarde porque me dicen se va rematando la visita.

Al procurador de Brandon se le á pagado lo corrido hasta primero deste, como Su Magestad manda.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arzobispo de Çaragoça.

[*Autógrafo también*]: En este punto me embía el Sr. Astor el papel que va con ésta. Vuestra Merced [...] destes señores para que vean el buen estado de la diligencia destes días y la disposición que ay para no usar de rigor con dicho Astor, pues se puede creer que se [...] bien de aquí adelante.

Sr. Don Francisco Gassol.

[*Al dorso*]: Barcelona. A Don Francisco Gassol. 1611.

El arzobispo de Çaragoça, 16 de julio. Para tratarse en Consejo.

En Madrid, a 3 de agosto 1611.

Respóndassele cómo se ha visto este papel y que está bien lo que contiene, que dé orden en que se remedie lo desta sentencia por el camino que el fiscal dize, y que sin embargo dello passe adelante con las diligencias que se le han encargado cerca deste particular. [*rúbrica*].

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 353, s/n.

8

Barcelona, 29 de julio de 1611

Señor.

Desde la primera hora que entré en el gobierno deste Principado me á dado muchísimo cuydado ver en él tan favorecido el partido de la gente

perdida y facinerosa y la dificultad en el podello remediar, por causa de las parcialidades y pasiones secretas y públicas que professan los más de los hombres principales dél, [por] cuya causa de años a esta parte se an ydo fomentando las quadrillas de ladrones homicidas y asesinos, de tal manera [que] havían llegado a punto de poder estar con mucho cuydado los que tienen obligación de mantener la justicia.

Y aunque por la reputación della y los demás respetos de procurar la seguridad y quietud pública se an hecho estos años muy grandes diligencias, con notables gastos, no sólo no se ha visto efeto, sino antes parece que yva creciendo más el daño y [...]dose (con mayor peligro) la reputación y que de lo mesmo triunfavan los inquietos, pare-ciéndoles que tenían en su mano la paz y la guerra, y habiéndosela de hacer a los mal-hechores con otros tales como ellos (que es la que hasta aquí se á usado), se an visto por la experiencia dos cosas: la una, que no se hacía con veras ni con celo, porque no trataban más de su conservación, haviendo raçón de estado de que durase la guerra, y procurando divertir las ocasiones de fenecerla, teniendo inteligencias secretas con los mesmos perseguidos. La otra que, siendo estos tales y entrando en los lugares con título y nombre de ministros de Vuestra Magestad, hacían en ellos grandes exorbitancias y sinraçones, en tanto grado, que cada día acudían aquí a quejarse de los mesmos lugares, confesando la gente dellos por muy mayor graveça y molestia sufrir a estos que a los mesmos ladrones, a quienes estos yvan a perseguir.

Todo lo qual y otras muchas cosas de ygual o mayor consideración, que no po-drían fácilmente explicarse, me movió a dar oydos a lo que muchas veçes me havían representado personas de çelo y confiança, que es permitir (sin agravio de la reputación de que toda esta mala gente se saliese con la mayor seguridad que se pudiese tener), de que no huviessen de volver, relegándolos por tiempo notable, según la calidad de sus culpas, en los presidios más retirados y distantes que Vuestra Magestad tiene en Italia, haviéndose pedido primero por ellos, con devido reconocimiento y humildad, esta misericordia.

Y á sido Nuestro Señor servido de favoreçer este intento prósperamente, porque con mucha suavidad y común aprobación de todos, los hemos ya hechado, unos por mar y otros por tierra, con relegaciones de diez años a las ca-beças y los más culpados, y a los otros, a proporción de lo mesmo, de cinco a seis años. Con que á quedado toda esta tierra limpia de tan ruyn gente y con la quietud y paz que se puede desear y con tanta satisfacción de todos los buenos della, que les parece que á sido cosa venida del cielo.

Y aunque á costado mucho trabajo, yo le he dado por muy bien empleado, viendo, como testigo de vista, el común beneficio que dél se á seguido.

Habrán salido por todo de 60 a 62, y entre ellos Pedro Rocaguinarda y Miguel Morell, que van muy reconocidos y deseosos de emplear su vida en el real servicio de Vuestra Magestad. Y yo, además de las obligaciones dél, he holgado de dejar las cosas deste gobierno en tan buena disposición al que me á de suceder en él, cuya venida hasta agora no se sabe cosa cierta.

Guarde Nuestro Señor la cathólica persona de Vuestra Maestad.

De Barcelona, 29 de julio 611.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arçobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: Barcelona. A Su Magestad. 1611.

El arçobispo de Çaragoça, a 29 de julio.

Avisa de la salida de Roqueguinarda de aquel Principado y toda su compañía.

[*De otra mano*]: Vista [*rúbrica*].

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 353, s/n.

9

Barcelona, 6 de agosto de 1611

Señor.

He recibido la real carta de Vuestra Magestad de los 13 del pasado, con el memorial de los apuntamientos sobre lo que á pasado cerca del despacho del pleyto de la villa de Figueras y culpas que resultan de los procedimientos del Doctor mr. Hierónimo Astor, advogado patrimonial, y otras personas.

Mándame Vuestra Magestad que luego, sin detención alguna, reciba información con mucha particularidad de todo lo que á passado, de las culpas que resultan y de las personas que an intervenido y de los que son cómplices en este negocio, y que de todo dé luego aviso a Vuestra Magestad. Lo que se hará muy puntualmente en mi presencia, acompañándome para ello del regente de la cancellería, que le tengo por hombre de buena y pura intención, aborrecedor de maldades y celoso del real servicio de Vuestra Magestasdad.

Cuya cathólica persona guarde Nuestro Señor.

De Barcelona, 6 de agosto 1611.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arçobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: Barcelona. A Su Magestad. [1611].

El arçobispo de Çaragoça, a 6 de agosto.

Avisa del recibo de los apuntamientos sobre lo de la causa de Figueras.

[*De otra mano*]: Vista [*rúbrica*].

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 353, s/n.

10

Barcelona, 6 de agosto de 1611

Señor.

Haviéndose hecho la diligencia por el regente de la cancellería y abogado fiscal deste Real Consejo que Vuestra Magestad a mí y a ellos nos mandó por su carta de los 9 del passado sobre lo tocante a los dos capítulos del cargo de la visita del Conde del Real del tiempo que fue lugarteniente y capitán general en el reino de Cerdeña, ha resultado lo que Vuestra Magestad mandará ver de la información que embió con ésta. Que es todo lo que en el caso se á podido averiguar.

Guarde Nuestro Señor la cathólica persona de Vuestra Magestad.

De Barcelona, 6 de agosto 1611.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arzobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: Barcelona. A Su Magestad. 1611.

El arzobispo de Çaragoça, 1611.

Con el procesillo que ha resultado de la diligencia que se le ordenó hiziese en aquella ciudad con el regente acerca la averiguación del caso que sucedió en Cerdeña siendo virrey de aquel reino el Conde del Real.

En Madrid, a 17 de agosto 1611.

El Sr. Don Monserrat de Guardiola reconozca este processo y haga relación dél en consejo. Embíesele el uno al visitador y el otro tiene el Sr. Regente Guardiola. [*rúbrica*].

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 353, s/n.

11

Barcelona, 6 de agosto de 1611

Mándame Vuestra Magestad, por su real carta de 13 del passado, que nombre las personas que me parecieren más a propósito para la vacante del arcedianato de Ribagorça y canonicato de Lérida que tenía el Dr. Joan Sentís, a quien Vuestra Magestad hizo merced del priorato de Sta. Anna desta ciudad. Ésta resulta poco más o menos valdrá cada año de seyscientas a setecientas libras. El arcedianato no valdrá más de cinquenta o se-

senta. Lo de más lo vale el canonicato y, aunque podría proponer a Vuestra Magestad indiferentemente personas del reyno de Aragón y deste principado, por caher la dignidad en Aragón y haverla algunas veces tenido aragoneses, pero como agora vaca por catalanes y yo ...[*una línea arrugada que no se puede leer*] ...mente catalanes. Y destes es justo que en ygualdad sean preferidos los que ellos o sus deudos ayan servido a Vuestra Magestad. Los quales yré aquí nombrando.

Primeramente, el Doctor mr. Josephe Ferriz, a quien Vuestra Magestad hizo merced del decanato de la iglesia de Solsona. El qual desea mejorarse en hacienda y en vivienda. Es hombre de mucha virtud, de muy buenas letras y graduado de Doctor en Derechos y ya entra en edad. Es hermano del Dr. Ferriz deste Consejo de la Sala del canceller.

Don Miguel de Quintana, hijo del regente Manuel Joan Quintana, merece, por los servicios de su padre y el cuydado con que á estudiado en Lérida la facultad de cánones y buena relación que ay de su persona, que Vuestra Magestad le haga merced de honrarle.

El Maestro Onofre Mensa que está para acabar sus estudios en Lérida, hermano de Nicolás Mensa, que á tantos años sirve el officio de escrivano de mandamiento y á servido en otras muchas ocasiones con tanta aprobación, que merece que por su respeto se sirva Vuestra Magestad hacer merced a su hijo, mereciéndola él como la merece por su virtud y otras calidades que concurren en su persona.

El Doctor Jayme Magre y Tolrra, residente en esta corte, donde á dado muchas muestras de su virtud y buenas letras, que á años que professa y se á empleado en cosas tocantes al servicio de Vuestra Magestad, como lo podrán testificar algunos de los regentes deste Real Consejo de Aragón.

El Doctor Monfare, que está leyendo derechos en la Universidad de Lérida con mucho nombre y grande aprobación.

El Doctor Grael, canónigo de Urgel, abad comendatario de S. Benito, de quien he tenido muy buenas relaciones. En qualquiera de los sobredichos se empleará muy bien la vacante, sirviéndose Vuestra Magestad de mandar hacerle merced della.

Cuya cathólica persona guarde Nuestro Señor etc.

Barcelona, 6 de agosto 611.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arzobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: Barcelona. A Su Magestad. [1611].

El arzobispo de Çaragoça, a 6 de agosto.

Envía nómina de personas para el arcedianato de Rivagorza y canonicato de Lérida.

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 353, s/n.

12

Barcelona, 13 de agosto de 1611.

Señor.

Haviendo mandado Vuestra Magestad dar el officio de governador deste principado a Don Hierónimo de Argensola, que tenía el de los condados de Rosellón y Cerdaña, parecióme que importava que Vuestra Magestad se sirva mandar probeher esta resulta en la persona que más convenga. Me á parecido proponer para ella a Vuestra Magestad las que he juzgado son más a propósito para este efeto, que son las siguientes.

Don Francisco de Eril, hermano del conde de Eril, padre del que oy lo es.

Don Francisco Pau de Rocaverti, tío del conde de Peralada.

Don Guillén de Iborra, cavallero de edad, calidad y hacienda y buena oppiniön.

Don Joan de Pinos, hermano del conde de Valfogona, que al presente se halla en esa corte de Vuestra Magestad.

Don Francisco Sagarriga, cavallero del hávito de S. Tiago, que ha sido paje de Vuestra Magestad y tenido a su cargo el mismo gobierno diversas veçes por ausencia de su suegro, que es el dicho Don Gerónimo de Argensola, haviendo procedido en él con mucha cordura.

Todos estos son sujetos muy capaçes para poder fiar Vuestra Magestad dellos las obligaciones de todo lo que tocara a su real servicio, y son generalmente tenidos por cuerdos christianos y enemigos de ruyn gente. Y assí en qualquiera dellos estará bien empleada la merced que Vuestra Magestad se sirviere hacerle.

Cuya cathólica persona guarde Nuestro Señor, etc.

Barcelona, 13 de agosto 611.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arçobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: Barcelona. A Su Magestad. 1611.

El arçobispo de Çaragoça, a 13 de agosto.

Embía nómina de personas para el officio de governador de Rosellón y Cerdaña.

En Madrid, a 26 de agosto 1611.

A consulta, proponiendo en primer lugar a Don Guillén de Yborra, en segundo a Don Miguel de Cruylles y en tercero a Don Francisco Pau de Rocaberti. (*Rúbrica*).

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 353, s/n.

13

[31 de marzo de 1611]

Los deputats del General de Cataluña.

Señor.

Los deputats del General de Cataluña dicen que lo Duc de Monteleón, lloctinent y capitá general de V. M., mana fer una crida ab la qual mana que los reals de vuit et de quatre se prenguessen apes, la qual tingue bonissim succes y lo bisbe de Tortosa, tambe lloctinent general de V. M., ha manat fer altra crida, manant que los reals de dos y testons se prenguessen apes. Y considerant lo poble que los reals sensillos son mes mala moneda que no los de dos ni los demes en un punt, accessat tot lo comerci, perque ningu vol rebre reals cercenats. Y per esta occasio tot lo principat de Cataluña esta posat en gran afflictio y treball, perco dits deputats humilmente suppliant a V. M. que sia de son real servey manar ordenar a son lloctinent general que fassa guardar ab cuydado les crides fetes en los reals de vuyt y de quatre y reals de dos, manantli que fassa altra com semblant crida ordenant que los reals sensillos que seran de fals encuny que sien reprovats, y los demes reals sensillos que saran cercenats que aximates se ajan de rebre apes, permetent solament per facilitar lo comerci menut que los reals que al voll se veura que son cercenats se puen prender sens pesarlos, advertint a V. M. que si nos remedia aquest dany en esta forma, que tenim per imposible ques pujan reprimir los monaders incercenadors, que a mes de convenir axi al benefici del aquell principat, los dits suplicants ho tindran a singular merce de ma de V. M..

[*De otra mano*]: Deputats del General de Cataluña.

[*Al dorso*]: El obispo de Tortosa, virrey de Cataluña, 31 de março.

Sobre el remedio de la mala moneda.

[*De otra mano*]: Vista.

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 354, s/n.

14

Barcelona, 31 de marzo de 1611

Señor.

Después que Vuestra Magestad se sirvió mandarme venir a este gobierno ninguna cosa me á dado en él maior cuidado que aver hallado en

toda esta tierra la maior corrupción de monedas, assí altas como baxas, que jamás se ha visto en parte alguna. Y aunque el duque de Monteleón, mi predecesor, por públicos pregones puso remedio en los reales de a ocho y de quatro, mandando que fuesen a peso, y esto pocos días antes de su partida, luego después se comenzó a descubrir más a la clara el daño que quedaba en los reales de a dos, sensillos y testones. Lo qual me obligó a tratar del remedio, haciendo diversas juntas de los doctores de todas las tres salas deste Real Consejo y otras particulares de algunos dellos, y moviendo a los consellers de la ciudad para que tratassen de lo mesmo. Y a cabo de algunos días de aver dado y tomado sobre la materia, se resolvieron no sólo los dichos consellers, sino también los diputados deste principado a hacerme diversas embaxadas para effeto que se abatiessen los reales de a dos y testones para que no se tomassen por más de lo que pesassen.

Lo qual yo hice con acuerdo de las tres salas, y aviendo en ello convenido todos los dellas sin faltar uno, y con la experiencia que se hiço del peso, se halló faltarles a los más de los dichos reales y testones casi la mitad de su iusto valor. Y como después acá se ha visto que el mesmo daño quedava en los reales sensillos por no llegar los más dellos aún a la mitad del peso que han de tener y estar mezclados con otros falsos que han labrado monederos en las spesuras de los bosques y montes de algunos años a esta parte, hémosnos hallado en la mesma confusión, sin saber hasta agora medio ninguno que poder aplicar para su reparo.

Aunque sobre lo mesmo se han hecho muchas juntas, y por averse encontrado en pareceres en ellas los diputados y consellers y héchome por la una y otra parte algunas embaxadas, esforçando cada qual su opinión, á sido causa de difficultarse más el negocio y la resolución que sobre él se havía de tomar, por los inconvenientes que en cada una de las opiniones se han ido descubriendo.

Los diputados han pretendido que se diessen los dichos reales sensillos a peso, como toda la demás moneda, y aunque éste sería el único remedio deste daño, les ha parecido a los consejeros y a muchas otras personas que no puede executarse por el presente, attenta la falta que ay de moneda [para] sustentar el comercio. Y si bien de no hacerlo se siguen grandes inconvenientes, pareçe que serían de maior consideración los que se seguirían de ponerlo en plática hasta aver fabricado un buen golpe de moneda de reales sensillos y medios reales.

Vase tratando de la fábrica, pero con tanto spacio, que se puede tener poca confiança del socorro della en largo tiempo, y assí se padece grande confusión y desconsuelo. Hágese lo posible para que se sienta menos este trabajo, y todo no basta. Io no alçaré la mano de procurar el remedio; con-

fío en Nuestro Señor que se hará algo con su ayuda. Helo querido significar a Vuestra Magestad por ser cosa de tan gran importancia.

Guarde Nuestro Señor la cathólica persona de Vuestra Magestad.

De Barcelona, 31 de março 1611.

[Autógrafo]: Fr. Pedro, arzobispo de Çaragoça.

NOTA: Siguen tres páginas impresas en catalán sobre el argumento, con dos bandos firmados por el arzobispo de Zaragoza, en fecha 16 de mayo de 1611.

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 354, s/n.

15

Es el documento en catalán del que se habla en el documento anterior.

16

Barcelona, 17 de mayo de 1611

Señor.

Á sido Nuestro Señor servido de abrir camino para facilitar la dificultad del remedio de la mala moneda, que de muchos años a esta parte ha corrido en este principado y á tenido con grave desconsuelo a todos los dél y a mí, lo que se á tardado en llegar a este punto, en la maior confusión que puedo encarecer. Y como cosa tan grande (?) y de tan general benefificio, he querido dar della quenta promptamente a Vuestra Magestad, embiando con ésta los pregones que aquí se hicieron ayer con tanta satisfacción y contento de todos, que se á hechado bien de ver ser efeto de sola la divina misericordia, pues quando estávamos más desconfiados de poder llegar a este punto, sin saberse de la manera que se á hecho, hemos concurrido todos unánimes en la conclusión que se á tomado.

Con la qual no sólo se á reparado el daño ya hecho, sino también prevenido para que adelante no pueda hacerse ni vernos en la calamidad que hasta aquí se á padecido. Y aunque no puedo agora asegurar a Vuestra Magestad con certeza de lo que harán otras universidades cerca de encargarse de lo que los particulares padecerán con el abatimiento de los reales cortos y çerçenados, todavía no desconfío de que con el exemplo de lo que esta çiudad ha hecho, se moverán a haçer lo mesmo, que sería asegurar de todas maneras el buen suçesso deste negocio.

Yo haré de mi parte todo quanto sea posible para que se consiga, y de lo que fueren mostrando las ocasiones yré dando quenta a Vuestra Magestad.

Cuya cathólica persona guarde Nuestro Señor, etc.

De Barcelona, 17 de mayo 1611.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arçobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: Barcelona. A Su Magestad. 1611.

El arçobispo de Çaragoça, a 17 de mayo.

Con aviso del pregón que se ha dado sobre los reales sencillos y sueldos para que den y tomen a peso.

En Madrid, a 25 de mayo 1611.

A consulta, dando quenta a Su Magestad del buen estado en que á puesto lo de la moneda en aquel principado el arçobispo de Çaragoça y quán bien ha executado lo que de aquí se le advirtió de que toda se tomase por pesso. Que así se le deven dar gracias. [*rúbrica*].

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 354, s/n.

17

Barcelona, 28 de mayo de 1611

Señor.

A los 23 déste llegaron mis bullas y el palio, y las remití luego con portador de confiança para que con ellas fuesse a tomar la possession de la Iglesia y arçobispado de Çaragoça, de que Vuestra Magestad me tiene hecha merced. Y creo que la hora de agora estará ya tomada y començarán a correr por mis manos obligaciones tan precisas e importantes como lo son las que se encierran en el ministerio que Vuestra Magestad se á servido encargarme.

Y para començar a cumplir con ellas y con lo que devo al real servicio de Vuestra Magestad, me tomo agora licencia para representar a Vuestra Magestad el infeliçe estado de aquella Iglesia, agravada de çensuras de tan largo tiempo, y con esto el general desconsuelo de todos los de aquella çiuudad y el escándalo de todos los vecindados, por no saberse la causa de tan gran castigo. Todo lo qual me mueve a supplicar a Vuestra Magestad se sirva mandar que se atienda al breve remedio de daño de tanta consideración.

Guarde Nuestro Señor la cathólica persona de Vuestra Magestad.

De Barcelona, 28 de mayo 611.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arzobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: Barcelona. A Su Magestad. 1611.

El arzobispo de Çaragoça, a 21 de mayo.

[*De otra mano*]: Avisa cómo ha tomado possession de su Yglesia y, representando el miserable estado que tiene, agravada de tantas censuras, supplica que se remedie.

[*De otra mano*]: Vista. [*rúbrica*].

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 354, s/n.

18

Barcelona, 21 de mayo de 1611

Señor.

Gabriel Olzina ha servido a Vuestra Magestad desde el año 1572 en el ejercicio de escrivano de mandamiento y, como tal, de secretario a los duques de Terranova, conde de Miranda, Duque de Maqueda, duque de Feria, arzobispo de Tarragona y al du-que de Monteleón, mis predecesores, con general aprobación; y en los negocios de mi tiempo lo ha continuado con fidelidad, integridad y particular zelo al real servicio de Vuestra Magestad.

Pareciéndome que es muy viejo y que está cargado de hijos y que se haría a Vuestra Magestad muy grande servicio en que él enterasse, los años que le quedan de vida, a su hijo Josepe Olzina de los negocios de este principado y condados, supplico a Vuestra Magestad se sirva hazerle merced de mandarle dar por adjunto en el ejercicio de escrivano de mandamiento con futura successión al dicho su hijo, que es ja de edad de veynte y dos años y sirve actualmente en los papeles del escriptorio de Don Francisco Gassol, prothonotario de Aragón, para que pueda descansar al dicho su padre, y después de sus días, continuar en el real servicio de Vuestra Magestad.

Cuya cathólica persona guarde Nuestro Señor.

Barcelona, 21 de mayo 1611.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arzobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: Barcelona. A Su Magestad. 1611.

El arzobispo de Çaragoça a 21 de mayo.

[*De otra mano*]: En recomendación de Gabriel Olzina, para que se le dé por adjunto en el ejercicio de escrivano de mandamiento a su hijo Joseph Olzina.

No ha lugar [*rúbrica*].

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 354, s/n.

19

Barcelona, 28 de mayo de 1611

Señor.

A los 17 deste despaché un correo con la nueva de los asientos que se havían dado a las monedas, por entender lo que Vuestra Magestad había de holgar de saberles. Y agora puedo asegurar a Vuestra Magestad que se á començado a platicar con general aplauso, y que en todas las demás çiudades deste principado se á recibido tan bien, que me an embiado las graçias por la parte que he tenido en esta resolución.

Con la estafeta passada, que salió de aquí a los 21 deste, di raçón a Vuestra Magestad de lo que havia passado con los diputados sobre el procurar estorbar la embajada con que pretendían instar con Vuestra Magestad el nombramiento de visitador de los oficiales reales. Y aunque hasta agora está el negocio empantanado, por haver quedado traças, puede temerse de la variedad de algunos dellos el tomarse resolución que no conenga. Para lo qual importará mucho mande Vuestra Magestad haçer luego el dicho nombramiento, aunque nunca aya de venir el visitador.

También me tienen amenazado los disputados que quando manden (?) prelates, me an de requerir a que les reciva las galeras para encargarse ellos dellas. Supplico humildemente a Vuestra Magestad se sirva ordenarme lo que he de haçer en tal caso o mandar que se prebenga este peligro con alguna clara resolución.

Guarde Nuestro Señor la cathólica persona de Vuestra Magestad.

De Barcelona, 28 de mayo 611.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arçobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: Barcelona. A Su Magestad. 1611.

El arçobispo de Çaragoça, a 21 de mayo.

[*De otra mano*]: Que ha tomado buen assiento en el particular de la moneda. Que los diputados quieren hazer embaxada por lo de visitador y amenazan entregar las galeras.

[*De otra mano*]: Vista. [*rúbrica*].

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 354, s/n.

20

Barcelona, 21 de mayo de 1611

Señor.

He recibido la carta de Vuestra Magestad de los 3 deste, en que me manda Vuestra Magestad componer las diferencias que en materia de precedencias había entre los diputados y consellers, por haverse declarado los diputados a favor de los títulos; y aunque este negocio se había ydo encoñando de manera que se pudo temer entre ellos mucho rompimiento, ya, gracias a Nuestro Señor, an tomado las cosas muy buen assiento y quedado los unos y los otros con mucha conformidad, haviéndose incluydo el establecimiento dellos dos días antes de la Asçension, y el día se hiço la fiesta de justa, que se suele hacer todos los años, a costa de los diputados (que por esta causa se había diferido) y se hallaron en ella los consellers con mucha demostración de contento.

Guarde Nuestro Señor la cathólica persona de Vuestra Magestad.

De Barcelona, 21 de mayo 1611.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arzobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: Barcelona. A Su Magestad. 1611.

El arzobispo de Çaragoça, a 21 de mayo.

Avisa cómo assentó bien las diferencias entre los títulos y consellers que avía en materia de lugares.

[*De otra mano*]: Madrid, a 6 de junio 1611.

Déñsele las gracias por aver asentado tan bien estas diferencias, que es como se esperaba de su zelo y prudencia. [*rúbrica*].

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 354, s/n.

21

Barcelona, 1 de junio de 1611

Señor.

Haviendo dado la real carta de Vuestra Magestad a los diputados deste principado y significádoles quán servido quedaría Vuestra Magestad dellos de que diessen la casa que se edificó aquí para su real servicio a la vizcondesa de Peralada, a tanto que a ella le ocupan los lugarestenientes de Vuestra Magestad la que tiene en esta ciudad, y al cavo de las diligencias que con ellos se an hecho, an resuelto no darla, por las raçones que dizen escribirán

a Vuestra Magestad. Que aunque a mí me haçen poca fuerça, como no me á valido procurarlo con tractar, he havido de passar por ellas, allándome en la mesma obligación de representar a Vuestra Magestad el agravio que se le haçe a la dicha vizcondesa, y a supplicar humildemente a Vuestra Magestad se sirva mandarme deçir de la manera que se á de cumplir con ella.

Guarde Nuestro Señor la cathólica persona de Vuestra Magestad.

De Barcelona, primero de junio 1611.

[Autógrafo]: Fr. Pedro, arçobispo de Çaragoça.

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 354, s/n.

22

Barcelona, 11 de junio de 1611

Señor.

Respondiendo a la carta de Vuestra Magestad del 1 del passado, que contenía tres cavos, el uno de la pena de once, tanto a los oficiales pecuniarios que defraudan los reales derechos de Vuestra Magestad; y el segundo la retardación de las causas de los quintos que resultan de las imposiciones y el número de las dichas causas y el estado dellas, digo que quanto a estos dos cavos me reservo tiempo para enterarme mejor de lo que passa y poder dar dellos más clara raçón a Vuestra Magestad, y *assí sólo diré lo que siento çerca del terçer cavo, tocante al officio de governador.*

Y allo que con muy grande acuerdo mandó Vuestra Magestad prober que se augmentasse el salario al officio de governador de quinientas libras más, dándole ultra de las quinientas que reçibe sobre el General de Cataluña, quinientas en la baylía general, y otras quinientas en la real thesorería, que todas son mil y quinientas, con tal que todo lo que proçediesse de las composiciones entrasse en la real thesorería, porque antes havía muy gran dificultad en hacer dar la quenta al governador. Porque con título de tener quinientas libras sobre las composiciones, lo encorporava todo sin poder cobrar dél sola la décima, por la qual se halló deviendo el año de mill y seyscientos, mil y seyscientas libras, teniendo diez y seys mill recibidas de composiciones.

Y porque haviendo de sacar su salario de remisiones de delictos, no se atendrá tanto a castigar aquellos y advertir si convenía el componer, hacer una administración quanto a la hacienda de la governación y thesorería es de gran beneficio para la administración de la justicia, porque con

facilidad por manos del gobernador, dándole aparejo para que pueda salir con ello, se proben negocios dificultosos, que requieren por tiempo personal residencia y se pueden en veguerías francas lograr algunos negocios en beneficio de la real thessorería.

Como se ha hecho en el tiempo del exercicio de Don Juan de Queralt, entrando cantidades de dineros en el real thesoro. Porque de una redención, que hiço en Mon-blanc y Campo de Taragona, se cobraron más de çinco mill libras, y siempre á hecho algunas composiciones, aunque no tan pingües por no alçársele las regalías en las fautorías de algunos hechados de paz y tregua, a los quales no se á admitido composición de dos años a esta parte por el thessorero, para ver si con esto se reprimían los fautores.

A los oficiales del raçional y su receptoría responde el thesorero de la assignación de las quantas de gobernador que van encorporadas en su quenta ciento y cinquenta libras al año, de manera que no tienen causa de quejarse por faltarles sus derechos.

Por todo lo qual conviene al servicio de Vuestra Magestad y bien público se continúe en esta forma el assiento del officio de portavoces de general gobernador de Cataluña, sin hacer novedad en la probisión que se espera.

Guarde Nuestro Señor la cathólica persona de Vuestra Magestad.

Barcelona, 11 de junio 611.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arçobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: Barcelona. A Su Magestad. 1611.

El arçobispo de Çaragoça, a 11 de junio.

Responde a lo que se le escribió sobre el salario de gobernadores de Cataluña y si conviene o no que se le sitúe alguna parte dél sobre las composiciones de aquel principado.

[*De otra mano*]: En Madrid, a 23 de julio 1611.

El Sr. Don Monserrat de Guardiola reconozca estas cartas y el privilegio de Don Juan de Queralt, último gobernador de Cataluña, y de todo haga relación en Consejo [*rúbrica*].

[*De otra mano en sentido vertical*]: Despáchesele al nuevo gobernador de Cataluña su privilegio en la misma conformidad que se hizo el de Don Juan de Queralt, con el mismo salario y en las mismas consignaciones. [*rúbrica*].

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 354, s/n.

23

Barcelona, 11 de junio de 1611

Señor.

Respondiendo a la carta de Vuestra Magestad de los 21 (?) del pasado, digo que sobrel [dinero] que se da adelantado a los alguaciles o comissarios que se embían a negocios por el principado, se guarda muy segura forma; porque el regente de la real thessoreria tiene libro de quenta, que rije su ayudante, en que continúa el dinero que se adelanta y se le haçe cargo, quedando deudor el comisario, y se escribe el día que parte y para dónde camina. Y quando buelve, se paga al dueño el alquiler de la mula que llevó, continuándole en el mesmo libro por su quenta. Por lo qual consta el día que volvió y, como está por Vuestra Magestad tasada la dote y el camino, forma su quenta conforme el memorial y orden que se le dio; declarando los días que se detuvo en el negocio que fue a haçer, lo entrega al escrivano de racçión, el qual lo mira y tasa y, constando de su ocupación, la feneçe en su carta de pago.

Y la quenta, examinada y puesta en forma, se asienta en dicho libro en crédito del comisario, cotejada por el dicho escrivano con dicho libro, y se le haçe descargo de lo que recibió al partir, y si es cobrador se le suple, y asta entonces el regente de la real thessoreria no puede dar por gastada la partida que adelantó para despachar dicho comisario. Y allo que de la administración presente no se deven dietas oficiales, porque se les probehe lo que basta y no se da lugar a que se detengan más de lo necessario.

De las administraciones de los thessoreros passados tienen algún alcançe los comisarios, que como no están feneçidas las quantas (que se reciben), no se sabe si se alcançará en ellas dinero de que puedan ser pagados.

Y pues que el dinero que se da adelantado corre por quenta del thessorero, no se descuydará de que no se les cargue a los comisarios; y tengo cierta relación que Miguel Camarasa, que haçe el officio de escrivano de racçión, examina con mucho cuydado las quantas, y el thessorero tiene la suya ajustada, y está advertido de los fraudes que se pueden cometer contra la real hacienda de Vuestra Magestad, como de nuevo queda encargado.

Guarde Nuestro Señor la cathólica persona de Vuestra Magestad.

De Barcelona, 11 de junio 611.

[Autógrafo]: Fr. Pedro, arçobispo de Çaragoça.

[Al dorso]: Barcelona. A Su Magestad. 1611.

El arçobispo de Çaragoça, a 11 de junio.

En respuesta de lo que se le escribió acerca de embiar comisarios y la quenta y razón avida en la paga de sus dietas.

[De otra mano]: Vista. [rúbrica].

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 354, s/n.

24

Barcelona, 11 de junio de 1611

Señor.

Ya he dado razón a Vuestra Magestad de cómo llegó aquí Don Christóbal Sedeño a los 4 deste, el qual se partió a cavo de dos días a cumplir con las reales órdenes de Vuestra Magestad, haviéndole yo dado toda la ayuda que me pidió y la que a mí me pareció convenir para el mismo efeto.

Guarde Nuestro Señor la cathólica persona de Vuestra Magestad.

Barcelona, 11 de junio 1611.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arzobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: Barcelona. A Su Magestad. 1611.

El arzobispo de Çaragoça, a 11 de junio.

[*De otra mano*]: Dize que ha despachado a Don Christóbal Arébalo de Sedeño, y él le ha ayudado en lo que se le ha ofrecido.

[*De otra mano*]: Vista. [*rúbrica*].

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 354, s/n.

25

Barcelona, 18 de junio de 1611

Señor.

A los 16 deste he recibido la carta de Vuestra Magestad de 7 del mesmo, con la que venía para los diputados sobre la merced que Vuestra Magestad se servía hacerles para el sustento de las galeras. Y el día siguiente, que fue ayer, los hiçe llamar y se la di, declarándoles la crehencia della de la manera que Vuestra Magestad podrá mandar ver en el papel que embío con ésta aparte.

Que por haver yo entendido que el día antes havían tratado de entregármelas, sin más dilación me pareció (para detenerlos) alargarme algo en la crehencia, assí en no declarar expresamente el empréstito (por ser cosa que ellos por sus constituciones no pueden admitir), como en decirles que me parecía ser la real intención de Vuestra Magestad (en lo tocante a las

quantas) sólo averiguar lo que resultava assí de los derechos del nuevo impósito como del dinero de los fletes que á de passar a Italia, para que, faltando para el dicho efeto, mandarlo supplir de otra parte, y que si sobrase, no se consumiesse en otros usos.

Y aunque ellos no an respondido hasta agora, ni tratado sobre ello resolución, he podido yo entender lo que les he dicho les á detenido, aunque no me aseguro de que dejen de haçer alguna de las salidas que suelen, porque ay entre ellos algunos que poco ni mucho no pueden conformarse con que haya galeras, y éstos y los más que entran en aquella casa no vendrán nunca bien en que se liquiden quantas de los derechos y rentas que entran en ella, pareciéndoles que esto sería tocalles en el imperio.

Estaré aguardando lo que resolverán y daré luego de todo aviso a Vuestra Magestad.

Cuya cathólica persona guarde Nuestro Señor.

De Barcelona, 18 de junio 611.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arçobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: Barcelona. A Su Magestad. 1611.

El arçobispo de Çaragoça, a 18 de junio.

[*De otra mano*]: Avisa en la forma que explicó su creencia a los diputados acerca del sustento de las galeras.

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 354, s/n.

26

Barcelona, 18 de junio de 1611

Señor.

Con la noticia que tuvieron los diputados del correo que yo despachava a Vuestra Magestad con el aviso de haver ellos nombrado personas para que fuesen a instar el nombramiento de visitador de los oficiales reales, porque no se les impidiese este intento dieron priesa a que partiessen luego, de manera que salieron el mesmo día que el correo, y con todo, este correo de buelta los alló en Ariza y les notificó la real carta de Vuestra Magestad, y ellos despacharon de allí a los diputados para que los diessen orden de lo que havían de hacer, o en pasar adelante o en volverse.

Yo recibí la carta de Vuestra Magestad de los 8 deste a los 11 (?) en la noche, muy tarde, y el día siguiente por la mañana hiçe llamar a los diputados y diles la que venía para ellos de Vuestra Magestad, declarándoles su real

voluntad. Y aunque hasta agora no an tomado resolución, anme çertificado algunas personas que pueden saber lo que resolverán, o que se entretengan en el mismo lugar hasta la entrada del otro mes (porque con esto ganan las dietas dobladas) o que fingirán otros negocios para que, sin embargo de la real carta de Vuestra Magestad, mandarlos que lleguen a la corte a tratarlos. Presto se sabrá lo cierto y daré dello aviso a Vuestra Magestad.

Cuya cathólica persona guarde Nuestro Señor.

De Barcelona, 18 de junio 611.

En este punto, estando para firmar, me avisan que las personas que juntaron los diputados para tratar si se havían de volver o no los nombrados por ellos, an resuelto que se buelvan y obbedezcan el real orden de Vuestra Magestad.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arzobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: Barcelona. A Su Magestad. 1611.

El arzobispo de Çaragoça, a 18 de junio.

[*De otra mano*]: Avisa cómo los diputados han dado orden a sus embaxadores que se buelvan.

[*De otra mano*]: Vista. [*Rúbrica*].

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 354, s/n.

27

Barcelona, 18 de junio de 1611

Señor.

No puedo dejar de ser importuno a Vuestra Magestad, teniendo tan en la memoria (como devo a mis nuevas obligaciones) las cosas de la iglesia de Çaragoça que otra vez he representado a Vuestra Magestad, y por particular noticia que cada día me van dando del ynfeliz estado della, me hallo obligado a bolvellas a representar, supplicando humildemente a Vuestra Magestad se sirva volver los ojos de su real clemencia a tan grande calamidad como los eclesiásticos y legos de aquella ciudad padecen con faltarles a los unos y a los otros el consuelo espiritual y a los clérigos en extraña manera el sustento temporal, que me aseguran que a muchos sacerdotes les es forçoso el andar pidiendo de noche de puerta en puerta.

Porque como sus beneficcios no tienen otra sustancia más que la de las distribuciones que ganan en el choro y altar, faltándoles este socorro, es necesario venir a perecer de hambre.

La devoción se va perdiendo a mucha prisa y de manera que, entibiándose con ella la charidad, como se ha visto, pueden temerse mayores peligros y daños, y por lo que puedo juzgar, están las cosas en punto que obligan a Vuestra Magestad a volver por ellas con declaración del poder de su real brazo, sin dar lugar [a] aquellos estorbos que hasta aquí á havido (para tomarse conveniente asiento) tengan lugar para más largas dilaciones. Pues bastan las de siete meses y más que á que se passó la cessación *a divinis* con aquella iglesia, siendo la metropolitana de aquel reyno y haviendo por esta razón de causar en todo el general desconsuelo, de que yo me tomo toda la parte que me toca, por los respetos de haverse servido Vuestra Magestad de fiar de mí el cuydado della.

Y como desde lejos no puedo hacer más que ayudarla con esta significación, abré de volver muchas veces a supplicar a Vuestra Magestad lo mesmo mientras se tardare el remedio deste daño.

Con que, cumpliendo de la manera que puedo con mi obligación, disculparé mi atrevimiento.

Guarde Nuestro Señor la cathólica persona de Vuestra Magestad.

De Barcelona, 18 de junio 1611.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arçobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: Barcelona. A Su Magstad. 1611.

El arçobispo de Çaragoça, a 18 de junio.

[*De otra mano*]: Buelve de nuevo a supplicar se tome asiento y dé orden cómo su yglesia no padezca más el miserable estado de censuras en que se halla. [*rúbrica*].

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 354, s/n.

28

Barcelona, 23 de julio de 1611

Señor.

Ayer se hiço (como se acostumbra) la extracción de los diputados y oidores deste principado para el trienio que començará a primero de agosto. Salieron por suerte el Doctor Sanct Juste, abad de Arles por el [...], y por el militar Don Jaime Cams, natural desta ciudad, y por el [...] Mr. Pedro Aymerich, advogado della. Y oidores el Doctor B... de Bich y Manuel Plannella, señor de Talamanch, que heredó [...] Gerona, hijo del diputado real que á sido este trienio passado. Se puede tener confiança que procederán

bien y pacíficamente, y assí co[mún]mente los que los an tratado y particularmente se tiene satisfacción [...] ecclesiástico que acudirá al real servicio de Vuestra Magestad con mucho çelo.

Guarde Nuestro Señor la cathólica persona de Vuestra Magestad, etc.
De Barcelona, 23 de julio 1611.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arçobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: [*roto*]

El arçobispo de Çaragoça, a 23 de julio.

Avisa de la extracción de los nuevos diputados.

[*De otra mano*]: Vista. [*rúbrica*].

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 354, s/n.

29

Barcelona, 30 de julio de 1611

Señor.

Joan de Sariñana, çiudadano honrrado de Barcelona y mercader de los más caudalosos que ay en ella y de más honrrado y leal trato, á servido a Vuestra Magestad con gran liberalidad de muchos años a esta parte y en muchas ocasiones con empréstitos de gran cantidad, sin reparar en ningún linaje de intereses, de que yo soy tan buen testigo del tiempo que á que estoy en este cargo, y por la noticia que puedo tener de lo que se an valido dél mis predecesores en las occurrencias de las necessidades que á havido en estas fronteras.

Todo lo qual me obliga a supplicar a Vuestra Magestad humildemente se sirva mandar honrrar al dicho Sariñana con privilegio de militar, atento a que, demás de lo susodicho, se á tratado siempre tan lúcidamente y tiene tan subida haçienda para poderlo haçer, que a nayde le parecerá desigualdad el velle con esta honrra; antes, por lo que juntamente es grato a todos, lo recibirán en este principado con particular contento, aprobando la merced que Vuestra Magestad se sirviere haçerle.

La qual tendré yo por muy propia, por la obligación que le tengo de haverme ayudado en este tiempo de tanta necessidad.

Guarde Nuestro Señor la cathólica persona de Vuestra Magestad, etc.
De Barcelona, 30 de julio 611.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arçobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: Barcelona. A Su Magestad. 1611.

El arzobispo de Çaragoça, a 30 de julio.

[*De otra mano*]: En recomendación de Juan de Sariñana, para que le haga merced de un privilegio militar.

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 354, s/n,

30

Barccelona, 30 de julio de 1611

Señor.

Por carta del 13 deste me manda Vuestra Magestad que ordene al veguer de la ciudad de Balaguer assista al obispo de Lérida en la vista que, en virtud de comisión de Su Santidad, ha de hazer en el monasterio de las Avellanas, Orden Premostratense, y sus religiosos, y que de mi parte dé el auxilio y favor que me pidiere para que la visita tenga su devido effeto, como conviene al servicio de Dios y de Vuestra Magestad.

En cuyo cumplimiento he escrito al veguer muy apretadamente que assí lo haga, y al obispo dándole noticia de la voluntad de Vuestra Magestad, para que en todo lo que se offrezca y conviniere para la buena dirección de la visita, me dé aviso, que luego se le acudirá con la puntualidad que es razón y manda Vuestra Magestad.

Cuya cathólica persona guarde Nuestro Señor.

Barcelona, 30 julio 1611.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arzobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: Barcelona. A Su Magestad. 1611.

El arzobispo de Çaragoça, a 30 de julio.

[*De otra mano*]: En respuesta de lo que se le escribió que ordenase al veguer de Balaguer que assistiese al obispo de Lérida en la visita de las Avellanas.

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 354, s/n.

31

Barcelona, 6 de agosto de 1611

Señor.

Por la merced que Vuestra Magestad hiço al obispo de Vique de mandarle promover a la iglesia de Gerona, no habiendo aceptado su resulta el

canciller deste real Consejo, me á parecido nombrar agora para ella a Vuestra Magestad las personas que se ofrecen de mayor appobación en este principado, que son las siguientes:

El Obispo de Elna, Don Antonio Gallart, que por la grande exemplaridad y vigilancia con que á acudido a todas las cosas del gobierno de su iglesia después que la tiene a su cargo, merece que Vuestra Magestad le mande mejorar.

El Maestro Fray Joan de Balençuela, de la Orden de San Benito, abad que á sido del monasterio de Monserrate, haviendo dejado gran nombre de su gobierno en aquella casa, con muchas medras que ay en ella de fábricas muy lucidas y otros acrecentamientos temporales, y sobre todo el gran resplandor de religión, y agora actualmente es visitador de toda la Orden; y aunque no es natural deste principado, por haver tomado el hábito en Monserrate y haverse criado lo más del tiempo en aquel monasterio, y ser por esta razón muy conocido en toda esta tierra, será muy bien recibida qualquiera honrra que Vuestra Magestad se sirva hacer en ella. Es muy devoto y de noble nacimiento.

El Doctor Don Joan Guardiola, abbad de San Salvador de Breda, que propuse a Vuestra Magestad para la abbadía de Besaluc y dije entonces todo lo que sentía de su persona; y sintiendo agora lo mesmo, lo propongo a Vuestra Magestad como sujeto capaz de qualquier dignidad por grave que sea.

El Doctor Francisco S. Juste, abbad de Arlés, quien á salido este año diputado deste principado, hombre de gran approbación de vida y costumbres, y muy afecto al real servicio de Vuestra Magestad.

El Doctor Don Nofre Lentorn, diputado que á sido este trienio pasado. El qual, demás de su buen nacimiento, á procedido siempre con mucha cordura y común satisfacció en las cosas que se an ofrecido del servicio de Vuestra Magestad, á mostrado la fidelidad y amor que devía, lo qual me á obligado, demás de las buenas partes que tiene, a ponerle en esta consulta.

Estos sujetos, con los demás que propuse a Vuestra Magestad para la iglesia de Gerona, me parecen más a propósito para la dicha vacante de Vique; que con qualquiera dellos quedará muy descargada la real conciencia de Vuestra Magestad.

Cuya cathólica persona guarde Nuestro Señor, etc.

Barcelona, 6 de agosto 611.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arzobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: Barcelona. A Su Magestad. [1611].

El arzobispo de Çaragoça, a 6 de agosto.

Embía nómina de personas para el obispado de Vich.

[*De otra mano*]: En Madrid, a 27 de agosto.

A consulta, proponiendo para este obispado por Cataluña al obispo de Elna, a Don Juan de Guardiola, abad de San Salvador de Reda, y al canónigo Sora, y por Valencia al General de la Merced, el Padre Maestro Fray Phelipe Grumera. [*Rúbrica*].

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 354, s/n.

32

Barcelona, 6 de agosto de 1611

Señor.

He recibido la real carta de Vuestra Magestad de los 9 del pasado, que contiene tres cavos: el primero mandarme Vuestra Magestad que se trate luego de reparar la sentencia que se á dado contra el fisco en la causa del quinto en la villa de Figueras, nombrando para ella otro advogado patrimonial. Y aunque yo pondré la mano en esto con el cuydado que devo, el primer día jurídico, que será a los 22 del corriente, me á parecido advertir a Vuestra Magestad que, supuesto que el Doctor Mr. Astor á hallado de nuevo papeles con que poder desacer el hierro pasado, no tendría por inconveniente que esto se hiçiesse por su mano, pues se podrá tener entera seguridad de que caminará en el negocio como convenga al servicio de Vuestra Magestad, por tener en ello el dicho Astor atravesado todo su crédito.

El segundo cavo es mandarme Vuestra Magestad que se dé calor a la causa contra la condesa de Santa Coloma de Queralt, que está a relación de Mr. Joan Magarola; lo que se hará con toda puntualidad para que se dé término con la mayor brevedad que sea posible.

Y el mesmo cuydado pondré para que se le conceda territorio por el bayle de Gerona a Don Joan de Sarriera de poder exercer jurisdicción, si no fuere en causas con sus vasallos; y procuraré que se despache lo que ay entre el real fisco y los escribanos de la corte de dicha ciudad de Gerona y Don Joan de Sarriera, que es lo que contiene el tercero cavo de la carta de Vuestra Magestad.

Cuya cathólica persona guarde Nuestro Señor.

De Barcelona, 6 de agosto 1611.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arçobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: Barcelona. A Su Magestad. 1611.

El arçobispo de Çaragoça, a 6 de agosto.

[*De otra mano*]: Satisfaze a lo que se le escrivió sobre el reparo de la causa de Figueras, despacho de la causa de la Condesa de Santa Coloma de Queralt, y lo que se mandó al bayle de Balaguer acerca del conceder territorio.

[*De otra mano*]: Vista. [*rúbrica*].

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 354, s/n.

33

Monserrate, 20 de agosto de 1611

Señor.

El día que tuve el aviso de la llegada del Marqués de Almacán a Çaragoça, me di tanta prisa a salir de Barcelona, que pude partirme aquella tarde, grangeando algunas horas para venir a visitar esta santa casa de Monserrate, de donde saldré mañana para encontrarme con él y darle raçón del estado que tienen las cosas deste principado (por havérmelo assí mandado Vuestra Magestad), que, por lo que agora se puede juzgar, quedan bien; y luego, sin detenerme, yré a Çaragoça a cumplir con la obligación de mi residencia, con la memoria que devo de todas las que tengo al real servicio de Vuestra Magestad.

Cuya cathólica persona guarde Nuestro Señor.

De Monserrate, 20 de agosto 611.

[*Autógrafo*]: Fr. Pedro, arçobispo de Çaragoça.

[*Al dorso*]: Monserrate. A Su Magestad. 1611.

El arçobispo de Çaragoça, a 20 de agosto.

[*De otra mano*]: Avisa de su salida de Barcelona y que yba a encontrarse con el Marqués de Almacán, su sucesor.

[*De otra mano*]: Vista. [*rúbrica*].

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 354, s/n.

APÉNDICE

*Carta del Lic. Covarrubias para Felipe III, rey de España,
sobre las cualidades del P. Pedro Manrique*

4 de agosto de 1600

Señor.

El Duque Marqués de Denia me a escripto Vuestra Magestad manda le avise con toda brevedad y secreto la opinión que hallare de las letras, virtud y religión de Fray Pedro Manrique, de la Orden de S. Agustín.

Para poder avisar a Vuestra Magestad con verdad y certeza de lo que Vuestra Magestad manda, he puesto el cuydado y diligencia que me á sido possible, y hallo:

Que Fray Pedro Manrique es muy grande letrado y predicador, maestro en Sancta Theología, y por tal aún antes de ser graduado más de diez años le recibió su provincia, como lo usan con las personas de quien tienen mayor satisfacción, y encomendó los púlpitos más principales della, como son Valladolid, Toledo y el de esta corte.

Y que en su religión es muy estimado por su mucha virtud y buenas partes, y en ella á tenido los officios y cargos que hay de prior de los conventos más principales, como son Toledo, Segovia, Pamplona y otros, difinidor y provincial, y de todos a dado entera satisfacción. Y en Roma fue asistente general con voto decissivo cerca de la persona del General, y vino después a España con breve de Su Sanctidad por visitador general de las provincias de su Orden con plenaria authoridad, y las visitó, juntó capítulos y hiço muchas cosas buenas en beneficio de su Orden.

Y que en prudencia, seso y buena consideración es sujeto digno de ser estimado, y assí le tengo por capaz de toda la merced que Vuestra Magestad fuere servido hazerle.

[Autógrafo]: El Licenciado Covarrubias

BARCELONA, Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 266, doc. 197, orig.